



Fuente: <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/158072-conflicto-armado-sigue-afectando-derechos-humanos-en-colombia>

Un renacer desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el conflicto armado

Karen Lorena Arteaga Patiño

Estudiante de Psicología
Universidad Mariana

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), territorial Nariño es una entidad que consolida varias actividades y situaciones relacionadas con la población de víctimas del conflicto armado. Así mismo apoya procesos de integración social en el municipio de Pasto, después de la Unidad de Atención y Orientación (UOA), que se ocupa de facilitar el primer acercamiento a los servicios para garantizar los derechos y contribuir a solucionar sus problemas.

La UARIV se crea en Enero de 2012 a partir de la Ley 1448 de 2011, llamada también Ley de Víctimas, respaldada con leyes que hacen parte de la restitución de los Derechos Humanos (DDHH), o el Derecho Internacional Humanitario (DIH), dado el incremento de hechos victimizantes y violentos. La Unidad actúa de acuerdo con las causas, y da continuidad a los distintos procesos, orientando y brindando atención en la ruta básica de los servicios; vincula a los desplazados a los procesos de educación, salud y notificación de su inclusión al registro único.

De esta manera, la UARIV sede Pasto viene desarrollando funciones como: establecer redes de apoyo para el

funcionamiento y seguimiento sobre la atención brindada, implementando mecanismos de monitoreo para propender el trabajo en equipo y brindar información a la población desplazada, sobre los programas y las ofertas de entidades que la apoyan y respaldan, como: la Alcaldía, la Registraduría, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Centro Nacional de Aprendizaje (SENA), la Secretaría de Educación, la Gobernación, entre otros, bajo un enfoque estratégico: acercar el Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de éstas en su proceso de reparación.

La importancia y el interés hacia la reparación integral a las víctimas no solo implica una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un seguimiento del Estado en materia de acompañamiento psicosocial, educación, salud, vivienda, programas de empleo desde la generación de ingresos, entre otras acciones, que implican alcanzar el bienestar de las víctimas, el restablecimiento de la dignidad, y de alguna manera, recobrar la esperanza de no volver a vivir hechos como los que sufrieron.

De esta forma se va contribuyendo a romper el ciclo de violencia frente a los daños generados por los conflictos, promoviendo simultáneamente la rehabilitación, la reconstrucción física, la intervención en los procesos judiciales, el bienestar emocional y psicosocial, apoyando metodologías de reparación sostenible, con las reales necesidades de las comunidades y los individuos afectados.

Los procesos de reparación mencionados serán desarrollados una vez se trabaje progresivamente con la UARIV y las entidades que apoyan en la reconstrucción de los proyectos sociales, a partir del reconocimiento de las víctimas. Por tanto, conoceremos conceptos que en estos procesos son claves: Conflicto armado, Víctimas del conflicto armado, Reparación Colectiva, e Intervención desde la psicología social.

En este orden de ideas, es fundamental reconocer el significado de la grave problemática en cuanto al conflicto armado en Colombia, el cual ha sido la causa detonante de varias tragedias. Para Freund (1983) el conflicto:

Es un enfrentamiento o choque intencional entre dos individuos o grupos de la misma especie que manifiestan una intención hostil, generalmente acerca de un derecho; buscan romper la resistencia del próximo, usando la violencia, la que podría llevar el aniquilamiento físico del otro. (p. 58).

Vinyamata (2001) por su lado, afirma que el conflicto es una lucha, por el desacuerdo, la incompatibilidad aparente, la confrontación de intereses, las percepciones o actitudes hostiles entre dos o más partes. El conflicto es connatural con la vida misma, está en relación directa con el esfuerzo por vivir; se relaciona con la satisfacción de las necesidades, los procesos de estrés, las sensaciones de temor, y con el desarrollo de la acción que puede llevar o no hacia comportamientos agresivos y violentos.

Según ColombiaInfo (s.f.):

El conflicto político en Colombia se remonta al siglo XIX, cuando comienzan a darse las rivalidades entre los partidos tradicionales, que se hizo más fuerte durante la Guerra de los Mil días e inicio un largo periodo de violencia en Colombia. En cuanto al conflicto político actual, empieza en la década de los 60 con la aparición de las guerrillas (principalmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional), fruto de la exclusión social y política, la distribución desigual de las tierras, y la injusticia social. En Colombia existen aproximadamente alrededor de unos 140 grupos de los cuales la mayoría están siendo financiados por el narcotráfico. (párr.1).

El conflicto nace como un desacuerdo entre dos partes y sus consecuencias desfavorables ocasionan y desencadenan más contrariedades, por pensamientos o ideologías distintas de un grupo determinado de personas. Las poblaciones siguen siendo afectadas directamente desde lo económico, político y cultural, marcando diariamente cifras relevantes que afianzan el desempleo, la pobreza, la marginación, la humillación, entre otras. Estos factores hacen que las dificultades aumenten y que se evidencie pocas alternativas de solución.

Una vez entendido este concepto, se puede mencionar cómo el conflicto ha nacido en Colombia, dejando y multiplicando huellas difíciles de olvidar a causa del daño ocasionado.

Víctima: toda persona que ha sido afectada a causa del conflicto armado. La Ley 1448 manifiesta:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (párr. 4).

Reparación Colectiva (RC), según la Unidad para las Víctimas (s.f.):

Es un derecho fundamental de los grupos, pueblos, u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por la violación de los derechos colectivos, la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

La RC maneja cinco medidas o fases hacia la reparación:

- ✓ Restitución.
- ✓ Compensación.
- ✓ Rehabilitación.
- ✓ Satisfacción.
- ✓ Garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico.

Ésta es una metodología participativa que posibilita la concertación entre la población víctima y el Estado, fortaleciendo el grado perteneciente a sus derechos, de tal manera que al llegar a acuerdos desde el diálogo, las comunidades vuelvan a confiar y a creer en el gobierno. No cabe duda que es una tarea complicada y progresiva que lleva consigo afectaciones palpables en gran magnitud, desde su núcleo social hasta sus proyectos de vida; por ello la UARIV trata de cimentar esperanza en conjunto con los procesos que lidera el enlace de RC, consolidando perspectivas hacia fines colectivos, accediendo hacia un lineamiento enfocado a la transformación de nuevas y oportunas condiciones, desde su reconocimiento como víctimas, donde reconozcan el proceso de nuevas relaciones entre sus capacidades, los vínculos, los valores y los recursos de las comunidades.

La Ley de víctimas tiene establecidos de manera prioritaria los derechos de las víctimas contempladas en el artículo 3°:

1. Derecho a la verdad, justicia y reparación.
2. Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
3. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
5. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.

6. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial.
7. Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.
8. Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional.
9. Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley.
10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establece en la presente Ley.
11. Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se esté adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes.
12. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Por lo tanto, la ruta que maneja esta fase, en la medida en que sean cumplidas las etapas a desarrollar, logra con satisfacción la RC.

Desde los procesos psicosociales se puede describir la importancia y el trabajo de la psicología social, definida por Montero (2004) como:

El estudio de los factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar, mantener el control y el poder que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social para solucionar sus problemas y producir cambios en el ambiente y en la estructura social. (p. 142).

En consecuencia, la población está constituida por conjuntos, cuyos habitantes y su entorno se interrelacionan, en un contexto común que les concede una identidad y sentido de pertenencia, ante el cual el psicólogo social concibe intervenir en la realidad social, en las múltiples problemáticas, con retos a apoyar procesos desde un trabajo participativo, teniendo en cuenta que la sociedad está en un constante cambio en donde la satisfacción de necesidades se convierte cada día en una competencia inalcanzable, dado que surgen más carestías que no alcanzan a compensar lo perdido a causa del conflicto, que vulneran los derechos de la humanidad, ya que la guerra es un constante peligro que puede aparecer de manera incierta y que ha legado situaciones desagradables de escasez, desigualdad, miedo y un sinnúmero de hechos lamentables de desaparición y muertes, con un desenlace de desplazamientos y terrorismo.

De allí la propuesta de seguir participando de manera conjunta en proyectos que beneficien a las poblaciones que han padecido consecuencias a raíz de la violencia, articulando de manera trascendental acciones donde la psicología, desde el enfoque social, forje un acompañamiento desde la subjetividad, comprendiendo la 'Reparación' como

un proceso humano y psicosocial que explora la capacidad humana, transforma, y personifica los episodios traumáticos en hechos que permitan resarcir en pro del proceso de reconstrucción de vida.

Finalmente, es claro comprender que la UARIV, con estos procedimientos y por medio de diferentes estrategias, trata de alcanzar de manera gradual e integral, la reivindicación de la persona y sus derechos, donde el Estado ha implementado herramientas eficaces para las víctimas.

Conclusiones

Colombia afronta desde hace más de 50 años un conflicto armado interno que ha profundizado de manera transversal las desigualdades y la pobreza en los sectores más vulnerables del país. Los hechos violentos, como consecuencia, han dejado cada vez más víctimas, en su mayoría civiles. Hoy en día se evidencia con más fuerza la desaparición forzada y el irrespeto a la vida de cualquier sujeto; sin embargo, hay que gratificar y apreciar el trabajo que entidades como la UARIV vienen desempeñando diariamente y de manera constante desde su cercanía con la víctima y con los hechos ocurridos, hasta un proceso con finalidades apacibles, trazado conjuntamente hacia el reconocimiento y el valor que las víctimas han tenido y que son ejemplo para otras víctimas de afrontamiento y superación en medio de su sufrimiento, permitiendo desde esta condición, una mirada hacia el conocer y comprender de manera muy perceptiva y distinta de cada individuo, madre, viuda, hijo, discapacitado, adulto mayor, comunidad indígena, que son víctimas con diferente sentir, pero enfocadas hacia un mismo objetivo de reparación, respeto de sus derechos, bienestar y vida digna.

Referencias

- ColombiaInfo. (s.f.). Conflicto Armado. Recuperado de <http://www.colombia.com/colombiainfo/nuestrahistoria/conflicto.asp>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011 "por la cual se dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dicta otras disposiciones". Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Freund, J. (1983). *Sociología del conflicto*. Madrid, España: Ediciones del Ejército.
- Montero, M. (2004). *Introducción a la Psicología Social Comunitaria: desarrollo, conceptos y procesos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Unidad para las Víctimas (s.f.). ¿Qué es la Reparación Colectiva? Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqu%C3%A9-es-la-reparaci%C3%B3n-colectiva/203>
- Vinyamata, E. (2001). *Conflictología: Curso de resolución de conflictos* (2ª ed.). Barcelona, España: Editorial Ariel.